

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caldas Grupo Jurídico



AUTO 042

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE UN CRÉDITO Y GASTOS DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO COACTIVO"

Referencia:

Proceso Cobro Administrativo Coactivo

Deudor:

JOHAN SEBASTIAN MARIN FLOREZ

Radicado:

1004-2022

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en La Ley 1066 de 2006, artículo 826 del Estatuto Tributario, Resolución No.5003 del 17 de Septiembre de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF, y Resolución No. 0918 del 6 de Marzo de 2020 de la Dirección Regional Caldas del ICBF por medio de la cual se asignan funciones de ejecutora a un servidor público y demás normas pertinentes

DISPONE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 836-l del Estatuto Tributario y el Artículo 446 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y teniendo en cuenta que no hubo objeción alguna por parte del Deudor dentro del traslado de la liquidación del crédito y su aclaración, este Despacho, procede a confirmar y aprobar el día 9 de Agosto de 2022, la Liquidación del Crédito y las Costas Procesales generadas dentro del proceso de la referencia, con corte al 30/07/2022 por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE. [\$1.515.130] de los cuales \$1.308.388 corresponde a Capital indexado, \$48.671 a intereses de mora y \$158.071 a Gastos del Procedimiento de Cobro Coactivo.

Dado en Manizales, el día 16 de Agosto de 2022

CUMPLASE,

Abogada con Funciones de Cobro Administrativo Coactivo,

Fanny Aristizábal Q.